



## SEGUNDA CLAUSULA ANEXA CONTRATO DE COMODATO

### “MUNICIPALIDAD DE PURRANQUE”

Y

### ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE OSORNO, REGIÓN DE LOS LAGOS, PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE RESIDUOS Y LA GESTIÓN AMBIENTAL

En Purranque, a 29 de Diciembre de 2017, entre la **MUNICIPALIDAD DE PURRANQUE**, corporación de derecho público, representada por su Alcalde don **HECTOR ALEJANDRO BARRIA ANGULO**, cédula nacional de identidad N° 13.823.854-7, ambos domiciliados en Pedro Montt N° 249, comuna de Purranque, Región de los Lagos, , en adelante “La Municipalidad”, por una parte; y por la otra **ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE OSORNO, REGIÓN DE LOS LAGOS, PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE RESIDUOS Y LA GESTIÓN AMBIENTAL**, representada por don **JAIME ALBERTO BERTIN VALENZUELA**, Contador, cédula nacional de identidad N° 6.304.905-0, ambos con domicilio en calle Mackenna N° 851, de la ciudad de Osorno, en adelante la “Asociación”, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Contrato de Comodato de fecha 01 de junio del 2015, suscrito entre la Municipalidad de Purranque y la Asociación de Municipalidades de la Provincia de Osorno, Región de Los Lagos, Para el Manejo Sustentable de Residuos y la Gestión Ambiental.

**SEGUNDO: MODIFICASE** la Cláusula Octava del Contrato de Comodato de fecha 01 de junio del 2015, quedando de la siguiente forma: “el presente Convenio de Comodato comenzará a regir a contar del 01 de enero de 2018 hasta el 31 de Diciembre de 2018 y podrá renovarse a solicitud del propietario del bien por periodos anuales, dando aviso de dicha renovación por carta certificada al Presidente de la Asociación o podrá solicitar el término del presente Convenio de Comodato mediante carta certificada al Presidente de la Asociación con 30 días de antelación. Igualmente, si la Municipalidad de Purranque incurriere en incumplimiento de alguna de las obligaciones del Punto Sexto del presente Convenio, la Asociación de Municipalidades de la Provincia de Osorno, previo acuerdo de la Asamblea podrá ponerle término al Convenio de Comodato, hecho que deberá ser notificado por carta certificada a la Municipalidad de Purranque”





**TERCERO:** Se deja establecido que los demás puntos del Contrato de Comodato, de fecha 01 de junio del 2015, se mantienen vigentes en todas sus partes no modificadas.

**CUARTO:** El presente anexo, que es parte integrante del Contrato de Comodato vigente y se extiende en tres ejemplares, uno de los cuales declara recibir La Asociación de Municipalidades de la provincia de Osorno, Región de Los Lagos, para el manejo sustentable de residuos y la Gestión Ambiental, en este acto a su entera conformidad, para cuyo efecto y constancia firma, quedando los restantes en poder de la I. Municipalidad de Purranque.



**JAIME BERTIN VALENZUELA**  
REPRESENTANTE LEGAL  
ASOCIACIÓN DE LA PROVINCIA DE OSORNO  
PARA EL RESIDUOS Y LA GESTIÓN AMBIENTAL

HABA/HFO/ HDL/hdl



**HECTOR ALEJANDRO BARRIA ANGULO**  
ALCALDE COMUNA DE PURRANQUE

